



Vincia; lo que oydo por este Ilustre Ayuntamiento. acordó para  
 en efecto de S. M. por medio de las Voluntades parales justas  
 fines que le animan; y respecto a que actualmente se encuentra  
 una comision por la Intendencia del distrito para la liquidacion  
 del gobierno de Aguardiente y licor de varios años y otros  
 ramos pertenecientes al dho. cargo de Intendencia que esta po-  
 diante impugna alguno comisionado este dho. Ayuntamiento. espe-  
 cialmente a dho. Sr. D. Alcaide Mayor y J. Cortes de  
 las facultades y formalidades en dho. negocios que a efecto  
 le conferen se constituya en dho. Intendencia y oficinas de Inten-  
 dencia judicial o extrajudicialmente como se ofrezca trate y  
 agite la conclusion de dha. comision de Aguardiente y demás  
 objetos de la dho. Intendencia, y entable dho. recurso si se ofrecieren  
 a este Ayuntamiento. sobre dho. objetos si se asi lo pide por  
 la justa confianza a que dho. Sr. D. Alcaide Mayor es acreedor  
 a quien se le libre el oportuno testimonio de esta resolucio-  
 para que lo haga contar segun correspondia

Con lo que se concluyo este cavildo que firmaron sus

Mds. doy fe =  
 D. N. Garcia Ferron  
 D. N. Mantua  
 D. N. Jose Herbas  
 D. N. Domingo Lopez  
 D. N. Manuel  
 D. N. Leavena

Ayuntamiento del 30 de Agosto

En la villa de Calatayud a trece dias de Agosto de mil ochocientos y ven-  
 te y seis. En una junta en virtud de citacion antecedente de Sr. D. D.  
 Juan Manuel de Arzobispo Regidor annual y Regente de la dho. Inten-  
 dencia por ausencia de Sr. D. Alcaide Mayor por Sr. D. de ella, D.  
 Sr. D. Juan Maria Lopez Regidor, D. Domingo Lopez  
 Cerceda y D. Martin Mado Sindico Dho. y Personero se  
 trato y acordó lo siguiente

Se vio la resolucio[n] del Rey y Supremo Consejo alia con...